



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo singular No. 25599 40 89 001 2021-000767
Demandante: Carlos Julio Alonso Vela
Demandados: Manuel Lozano Cuellar

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito presentado por el apoderado del ejecutante, en el cual solicita se fije fecha y hora para adelantar el embargo y secuestro de los bienes, muebles en el establecimiento “JUANCHO BAR” como se solicitó en la demanda.

Es de advertir que, la medida cautelar se solicitó y decretó contra el establecimiento de comercio “JUANCHO BAR”, ordenándose la inscripción de la misma en el folio respectivo ante la cámara de comercio de Girardot, alto Magdalena y Tequendama, quien informa que el mismo no se encuentra a nombre del ejecutado sino del Señor FABIO ANDRES CANTOR LOZANO.

NOTIFIQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 12 CARRERA 6 EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO
T E L . 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

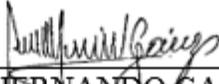
Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Apulo - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7a5b16d297bde6dee31e218551dbafb2c355ac8fc614419683c81da4603a6d7**

Documento generado en 25/11/2021 12:20:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), <u>noviembre 26 de 2021</u> El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 088 de 2021</u></p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--